

mera convocatoria, por lo que ruega la asistencia de los mismos a dicha convocatoria que tendrá lugar el día 15 de octubre de 2003 a las trece horas.

El objeto de la Junta es someter a la consideración de los accionistas los siguientes temas:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de abril de 2003, así como la gestión del Consejo de Administración durante el referido ejercicio.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias dentro de los límites y con los requisitos dispuestos por el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Nombramiento de Accionistas Interventores para la aprobación del Acta de la Junta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta.

Los accionistas podrán pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación y propuestas de acuerdos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y el Informe de los Auditores de Cuentas.

Barcelona, 22 de septiembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Jorge Rodón Esteve.—43.099.

CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA

I Emisión de Deuda Subordinada de 30 de septiembre de 1988

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de la emisión de referencia que con arreglo a lo establecido en el folleto de emisión, a partir del día 1 de octubre de 2003 los valores de dicha emisión devengarán un tipo de interés nominal del 1,815 por 100 anual (Tae 1,83 por 100).

Manresa, 23 de septiembre de 2003.—El Director General, Adolfo Todó Rovira.—43.096.

CENTRO OCULAR OFTALMEDIC, S. L. (Sociedad absorbente)

OFTALMEDIC, S. L. LASERCLINIC BALEARS, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En virtud de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Centro Ocular Oftalmedic, S.L.; Oftalmedic, S.L., y Laserclinic Balears, S.L., celebradas en su domicilio social el 5 de septiembre de 2003, aprobaron la fusión de las entidades mediante la absorción de la segunda y tercera por la primera. Las sociedades absorbidas traspasan todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas. Dicha fusión se aprobó de acuerdo con el proyecto redactado y suscrito por los Administradores de las entidades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Mallorca el 31 de Julio de 2003. Asimismo, se aprobó como balance final de fusión el cerrado a 2 de enero de 2003.

La sociedad absorbente ampliará su capital social en la cifra de 19.881,08 euros, con una prima de ascensión de participaciones de 688.260,3298 euros.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas por cuenta de la sociedad absor-

bente será la del balance de fusión. No se otorgarán derechos especiales a los socios, ni ventajas a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, a tenor del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Palma de Mallorca, 8 de septiembre de 2003.—La Administradora única de Centro Ocular Oftalmedic, S.L., la Administradora solidaria de Oftalmedic, S.L., y la Administradora única de Laserclinic Balears, S.L., Elena Victoria Palomeque Castañón.—42.408. 2.^a 25-9-2003

COGESTIB IBÉRICA, S. A.

Anuncio de reducción y ampliación de capital

La Junta General Extraordinaria de la sociedad, celebrada el 4 de septiembre de 2003, adoptó con el quórum legal suficiente y por unanimidad de los asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.—Conforme a lo dispuesto en los artículos 163 y 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir 52.889,07 euros (880 acciones de 60,101210 euros de nominal cada una) de capital social. Previo a la reducción, según lo prescrito en el artículo 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y existiendo mayoría necesaria del 72 por 100 del capital social para la toma de acuerdos, por los presentes se aprueba por unanimidad, en votación separada, que se ejecute la reducción propuesta. La reducción se lleva a cabo con la siguiente operativa:

Devolución de aportaciones a los Señores Accionistas por importe de 48.080,97 euros, correspondientes a 800 acciones de 60,101210 euros de valor nominal cada una.

Amortización de las 80 acciones propias adquiridas por la sociedad, de la única serie, números 321 a 400, ambas inclusive, y de 60,101210 euros nominal cada una, con cargo a la respectiva cuenta de activo de la compañía, quedando cancelada la misma.

Segundo.—Simultáneamente a la reducción señalada y conforme se establece en el artículo 169 de Ley de Sociedades Anónimas, se aumenta el capital social en 52.889,07 euros mediante la emisión de 880 nuevas acciones de la misma serie y valor nominal de la existente (números 1 a 200, ambas inclusive, y 321 a 1.000, ambas inclusive), siendo el capital íntegramente suscrito, en proporción a su participación en el mismo, y desembolsado por su valor nominal mediante aportaciones dinerarias de los señores accionistas presentes.

Ascendiendo el capital social suscrito y desembolsado de la compañía después de la ampliación a 60.101,21 euros (1.000 acciones de 60,101210 euros valor nominal cada una de ellas), cumpliéndose así el capital mínimo legal para ser sociedad anónima, los asistentes acuerdan por unanimidad que la compañía siga actuando bajo esta forma jurídica con todo lo inherente a la misma.

Lo que se comunica a los efectos legales oportunos y para general conocimiento de los Señores Accionistas.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2003.—Secretario del Consejo de Administración, José Ignacio Pereda del Pozo.—42.421.

COSMEBELL, S. L. (Sociedad absorbente)

INSTITUTOS JOSÉ LOVSKY, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de las sociedades relacionadas, de la misma fecha, 23 de junio

de 2003, acordaron por unanimidad la fusión por absorción, en virtud de la cual la primera de las sociedades relacionadas absorberá a la segunda. Las mismas Juntas Generales han aprobado el Proyecto de Fusión único de fecha 16 de junio de 2003, firmado por el Administrador de ambas sociedades que participan en la fusión, Proyecto que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que están inscritas las dos Sociedades. Asimismo, las referidas Juntas Generales han aprobado los Balances de Fusión de las dos Sociedades. En cumplimiento de lo normado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se publica este anuncio y se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión aprobado. Asimismo, conforme dispone el art. 243 del mismo texto legal, se menciona el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Madrid, a 10 de septiembre de 2003.—El Administrador de ambas sociedades, Ángel Miguel Vidal Adán.—42.616. 1.^a 25-9-2003

CS ESTABLIMENTS DE PROXIMITAT, S. L. (Sociedad absorbente)

R.A. VELILLA, S. L. (Sociedad absorbida)

KUMAL, S. L. (Sociedad absorbida)

RUCE ALIMENTACIÓN, S. L. (Sociedad absorbida)

MACO ALIMENTACIÓN, S. L. (sociedad absorbida)

ALIMENTACIÓN RUBO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de las Sociedades «CS Establiments de Proximitat, S.L.»; «R.A. Velilla, S.L.»; «Kumal, S.L.»; «Ruce Alimentación, S.L.»; «Maco Alimentación, S.L.» y «Alimentación Rubo, S.L.», celebradas el día 22 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad, la fusión mediante la absorción por «CS Establiments de Proximitat, S.L.», de «R.A. Velilla, S.L.»; «Kumal, S.L.»; «Ruce Alimentación, S.L.»; «Maco Alimentación, S.L.» y «Alimentación Rubo, S.L.», adquiriendo la primera por sucesión universal el patrimonio de las Sociedades absorbidas que quedan disueltas y extinguidas sin apertura de período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las Sociedades absorbidas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 17 de junio de 2003.

Las compañías intervinientes aprueban como Balance de Fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Se fijaron los efectos contables y fiscales de la fusión desde el día 1 de enero de 2003.

No existe ni en la Sociedad absorbente ni en las Sociedades absorbidas, clases especiales de participación ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de partícipes, ni existen titulares de participaciones de clases especiales ni ningún tipo de derechos especiales, no otorgándose tampoco ventajas de clase alguna ni a expertos independientes ni a los Administradores de las Sociedades que intervienen en la fusión.

Dado que la Sociedad absorbente es socio unido de las absorbidas, la fusión acordada no generará ampliación de capital de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de

las Sociedades intervinientes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Montcada i Reixac, 2 de septiembre de 2003.—Los Administradores Solidarios de las Sociedades «CS Establiments de Proximitat, S.L.»; «R.A. Velilla, S.L.»; «Kumal, S.L.»; «Ruce Alimentación, S.L.»; «Maco Alimentación, S.L.»; y «Alimentación Rubo, S.L.», D. Antoni Condal Escudé, Ramón Condal Escudé y Javier Condal Escudé.—42.708. 1.ª 25-9-2003

ESTUDIOS Y MONTAJES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

NAIS ENGINYERÍA I SERVEIS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

De acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria de «Estudios y Montajes Eléctricos, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 4 de septiembre de 2003, acordó la escisión parcial de la misma y su aportación a la nueva Sociedad, que se constituirá y se denominará «Nais Ingeniería i Serveis, Sociedad Limitada».

La operación se acordó en base al Proyecto de Escisión Parcial de fecha 30 de julio de 2003, que fue depositado en el Registro Mercantil de Lleida con fecha 11 de agosto de 2003.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos en los artículos 166, 242 y 243 de dicha ley. No existen titulares de derechos especiales distintos a las participaciones sociales ni derecho de oposición para los mismos.

Lleida, a 16 de septiembre de 2003.—42.713. 1.ª 25-9-2003

GRUPO MUNTADAS, S. A. Correduría de seguros

Por acuerdo del Administrador Único se convoca a todos los accionistas de la Compañía a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, Paseo de Gracia 11-C, 2.ª planta, Barcelona, a las trece horas del lunes 13 de Octubre de 2.003 en primera convocatoria y a las catorce horas del próximo día 14 de Octubre en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta y, en su caso, Ampliación de Capital de la Sociedad por importe de 727.224,65 euros, mediante la emisión de 4.840 acciones normativas de 150,253026 euros cada una, y en su caso acordar el desembolso parcial del 25 por ciento del capital suscrito y el restante 75 por ciento en un período máximo de años. En caso de suscripción incompleta, el capital social sólo se aumentará en la cuantía suscrita. Consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del Acta, si procede.

Se hace constar a todos los accionistas que tienen a su disposición, en las oficinas de la Compañía y para su examen, el texto de las modificaciones estatutarias propuestas, pudiendo solicitar la entrega de la copia de los mismos o su envío sin coste alguno.

Barcelona, 22 de septiembre de 2003.—El Administrador D. Giorgio Peghin Carusi.—43.098.

HENKEL IBÉRICA, S. A. (Sociedad absorbente)

HENKEL COHESA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

SCHWARZKOPF, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Accionistas de Henkel Ibérica, Sociedad Anónima, Henkel Cohesa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Schwarzkopf, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, celebradas el 27 de Junio de 2.003, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de Henkel Cohesa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Schwarzkopf, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por Henkel Ibérica, sociedad Anónima, con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, incorporando, por tanto, en bloque todos sus activos y pasivos a la Sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dichas Sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado conforme el proyecto de fusión depositado en fecha 23 de Junio de 2.003, en el Registro Mercantil de Barcelona, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2.002, sin ampliación de capital de la Sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la Sociedad absorbida Henkel Cohesa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y a su vez, ésta última titular de la totalidad del capital social de la Sociedad absorbida Schwarzkopf, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las Sociedades absorbidas, ni ningún tipo de derechos para los Socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de septiembre de 2003.—D. Vincezo Vitelli Presidente del Consejo de Administración de Henkel Ibérica, Sociedad Anónima y Administrador Solidario de Henkel Cohesa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y D. Rodolfo Schornberg, Administrador Unico de Schwarzkopf, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—42.737. 1.ª 25-9-2003

HENKEL LOCTITE ESPAÑA, S. L. (Sociedad absorbente)

HENKEL ADHESIVOS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad

Limitada en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de Henkel Loctite España, Sociedad Limitada y Henkel Adhesivos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, respectivamente, celebradas el 27 de Junio de 2.003, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de Henkel Adhesivos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por Henkel Loctite España, Sociedad Anónima, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todos sus activos y pasivos a la Sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha Sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el proyecto de fusión depositado en fecha 17 de Junio de 2.003, en el Registro Mercantil de Barcelona y 18 de Junio de 2.003 en el Registro Mercantil de Madrid, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2.002, sin ampliación de capital de la Sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de la Sociedad absorbida, ni ningún tipo de derechos para los Socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de septiembre de 2003.—D. Vincenzo Vitelli, Presidente del Consejo de Administración de Henkel Loctite España, Sociedad Limitada y Administrador Solidario de Henkel Adhesivos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—42.738. 1.ª 25-9-2003

HÉRCULES CLUB DE GOLF, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a los accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar en la Sala de Junta del Hotel «Pastoriza», sito en el km. 4 de la carretera de A Coruña-Carballo, Ayuntamiento de Arteixo, provincia de A Coruña, el próximo día 29 de octubre (miércoles), a las veinte treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procede, al día siguiente, 30 de octubre (jueves) de 2003, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Reducción del valor nominal de las acciones que componen el Capital Social del Hércules Club de Golf, Sociedad Anónima, a 1.502,50 euros y subsiguiente reducción del Capital Social con abono a Reservas.

Tercero.—Reducción del valor nominal de cada una de las acciones que componen el Capital Social del Hércules Club de Golf, Sociedad Anónima a 1.502,50 euros a 751,25 euros, mediante su desglosamiento en la proporción de 2 por 1, con el consiguiente aumento del número de acciones en circulación al doble del actual, libre de gastos para el accionista.

Cuarto.—Modificación del artículo sexto de los Estatutos Sociales, Capital Social, con el fin de adaptarlo a los acuerdos anteriores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización de los acuerdos adoptados, pudiendo subsanar, interpretar y completar los acuerdos en lo que sea necesario para su ejecución.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.